GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 -0658 de 30 Sept 2026

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

La Secretaria de Salud Departamental del Departamento del Valle del Cauca en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal b), numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y la delegación efectuada por medio del Decreto No.1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental", y

**CONSIDERANDO**

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de economía, transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo procedente en el presente caso, lo estipulado en el numeral 4 que corresponde a la Contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015 determina que la modalidad de selección para la suscripción de convenios o contratos interadministrativos es la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, considera procedente adelantar un proceso de contratación directa bajo la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes.

Que la Constitución Política consagra, en su artículo 49, que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, consagra en el artículo 209 que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimiento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No.1.22-1435 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio del cual se adiciona el decreto 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 "Por medio del cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración Departamental" se delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, convenios y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directora del departamento administrativo y jefes de oficina.

Igualmente, es competencia de la Secretaria de Salud Departamental, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: Decreto Nro. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, articulo 146). Además, tiene dentro de sus funciones las de dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. promover acciones que impacten los determinantes sociales de salud, acorde con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1751 de 2015, el cual expresa que "Es deber del Estado adoptar políticas públicas dirigidas a lograr la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud que incidan en el goce efectivo del derecho a la salud, promover el mejoramiento de la salud, prevenir la enfermedad

**RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 0658 de 30 Sept 2026**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

y elevar el nivel de la calidad de vida. Estas políticas estarán orientadas principalmente al logro de la equidad en salud. Así mismo la Ley 715 de 2001, determina las competencias del sector salud y en particular en el artículo 43.1. las de la dirección del sector salud en el ámbito departamental, estableciendo en el artículo 43.3.8. la competencia de Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4a, 5° y 6a de su jurisdicción. Es potestativo igualmente, ejercer la complementariedad de acciones en salud pública en los municipios de categorías 1a, 2a y 3ª.

Que así mismo el artículo 2.8.8.2.14. del Decreto 780 de 2016, hace referencia a las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital y tienen entre otras las siguientes funciones:

> *(...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)*

De acuerdo con lo anterior, el Laboratorio como dependencia de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, realiza la vigilancia por laboratorio de los eventos de interés en salud pública teniendo en cuenta el desarrollo tecnológico del mercado, implementando métodos de diagnóstico más sensibles y específicos que garanticen la confiabilidad de los resultados. En este sentido, el Laboratorio debe generar la continuidad de las estrategias de vigilancia, por lo que requiere del Suministro Reactivos de distribución exclusiva a nivel nacional por la empresa ROCHEM BIOCARE COLOMBIAS S.A.S. distribuidor exclusivo de Cepheid para reactivos y equipos en Colombia.

Es importante indicar que dichas pruebas se encuentran referenciadas en metodologías técnicas analíticas dadas por el Instituto Nacional de Salud (INS), con el propósito de fortalecer la vigilancia de la resistencia a Carbapenémicos y la identificación *Mycobacterium tuberculosis* y resistencia a fármacos de primero y segunda línea en el Valle del Cauca.

Actualmente el equipo se encuentra ubicado específicamente en el Laboratorio de Salud Pública Departamental (LSDP) área de Microbiología Clínica (MC) y Micobacterias fortaleciendo las siguientes actividades:

1. Identificación de complejo Micobacterium, susceptibilidad a Isoniazida y fármacos de segunda línea para el tratamiento de la tuberculosis por la metodología de PCR en tiempo real.
2. Detección de genes de resistencia a carbapenémicos como son VIM, OXA-48, KPC, NDM, IMP1.

Como antecedente se puede mencionar que, en el año 2024, el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca procesó por metodología combinada automatizada/manual para resistencia bacteriana 480 muestras con 1509 pruebas y para el año 2025 con metodología netamente automatizada para detección de genes de resistencia se procesaron 350 muestras y se realizaron en total 1515 pruebas evidenciando un incremento en el número de pruebas confirmatorias para resistencia a Carbapenémicos o resistencias inusuales en varias instituciones de mediana y alta complejidad del departamento, quienes remiten los aislamientos que ocasionas Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) para confirmación al LSPD.

Comportamiento de la vigilancia por laboratorio de resistencia bacteriana 2021-2025, LSPD Valle del Cauca.

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaria de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0658 de 30 Sept 2026

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

| EVENTO | 2021 | | 2022 | | 2023 | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Muestras | Pruebas | Muestras | Pruebas | Muestras | Pruebas | Muestras | Pruebas | Muestras | Pruebas |
| MICROBIOLOGIA EVENTOS DE MULTIRRESISTENCIA: BACTERIAS MULTIRRESISTENTES DE SECRECIONES, BACTERIAS MULTIRRESISTENTES DE ORINA | 104 | 545 | 190 | 558 | 306 | 961 | 480 | 1509 | 350 | 1515 |

"Las infecciones bacterianas resistentes están asociadas por si solas a casi 4,95 millones de muertes al año, de las que 1,27 millones se atribuyen directamente a la RAM. Pero esta va más allá de las infecciones bacterianas. La RAM se produce cuando las bacterias, los virus, los hongos y los parásitos cambian con el tiempo y dejan de responder a los medicamentos", indica la OMS.

Los reactivos que se van a adquirir para dar respuesta a los eventos de interés en salud pública mencionados anteriormente Vigilancia por Laboratorio de resistencia antimicrobiana en Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y Vigilancia de la resistencia del complejo Mycobacterium tuberculosis a fármacos, serán empleados en el equipo Genexpert con serie: 804087; dicho equipo, es una plataforma cerrada, independiente, totalmente integrada y automática que proporciona resultados precisos de forma rápida con un riesgo mínimo de contaminación y se encuentra ubicado en el Laboratorio de Salud Publica Departamental – Secretaria de Salud.

Que la secretaria Departamental de Salud, describe las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro de los reactivos objeto del presente proceso de contratación, garantizando el suministro insumos marca GENEXPERT usados en equipo cerrado Genexpert serie: 804087 para eventos de interés en salud pública: resistencia bacteriana (carbapenemasas) y vigilancia de la resistencia del Mycobacterium tuberculosis a fármacos con fecha de Vencimiento mínima 1 año Temperatura ambiente de 2 a 18°C. y la prestación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo Genexpert, requerido para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema y la continuidad de las actividades de vigilancia desarrolladas por el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

| No. | AREA MICROBIOLOGIA CLINICA | TOTAL | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | UNIDAD POR PRESENT | TEMPER | FECHA DE VENCIMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 24 | 24 | X-PERT CARBA - R DETECCION CARBAPENEM | CAJA | 10 PRUEBA | AMBIENTE HASTA 25°C | VENCIMIENTO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA |
| 2 | 40 | 40 | GENEXPERT GXMTB/RIF-ULTRA-10 | CAJA | 10 PRUEBA | AMBIENTE HASTA 25°C | VENCIMIENTO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA |

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

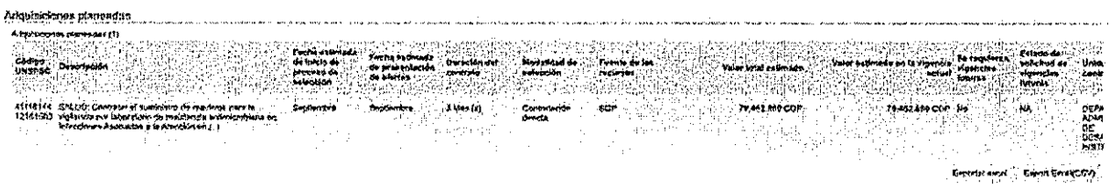
paraíso de todos

**RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0658 de 30 Sept 2026**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 1 | 1 | XPERT CHECK CE-5 | KIT | 5 CARTUCHOS | AMBIENTE HASTA 25°C | VENCIMIENTO UN AÑO AL MOMENTO DE LA ENTREGA |
| 4 | 1 | 1 | KIT MANTENIMIENTO: Dos (2) Visitas de Mantenimiento preventivo, una (1) Visita de Mantenimiento Correctivo, una (1) Actividad de verificación de módulos mediante el reactivo Xpert Check, Soporte telefónico de asesoría e ingeniería ilimitado.Equipo de 6c serial 804087 | KIT | 1 UNIDAD | N.A. | N.A. |

Que el presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II como plan anual de adquisiciones 2026.


Adquisiciones planeadas

Que así mismo está clasificado según la UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) de la siguiente manera:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41<br>Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas | 4111<br>Instrumentos de medida, observación y ensayo | 411161<br>Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas | 41116144<br>Kits o suministros para pruebas de virología |
| B | 12<br>Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas | 1216<br>Aditivos | 121615<br>Indicadores y Reactivos | 12161503<br>Kits de Reactivos |
| F | 81<br>Servicios basados en ingeniería, Investigación y Tecnología | 8110<br>Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | 811017<br>Ingeniería Electrica y Electronica | 81101706<br>Mantenimiento de equipos de laboratorio |

Que el valor del presente contrato asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.482.869) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

La celebración del contrato está amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

CDP No 3500010625 del 20 de mayo de 2026

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 -0658 de 30 Sept 2026

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

Item 1 Valor: 1.415.245.157
Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción en / ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Posición presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables ( excepto productos met
Cuenta Mayor : 5423040600

CDP No. 3500010712 del 02 de septiembre de 2026
Item 1
Valor: 2.100.000.000
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 124202 SGP-Salud-Salud Pública
Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD
Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3025005010050000 Inspección vigilancia y
Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/15 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio Departamental de Salud Pública
Cuenta : 5502160019 Mantenimiento y Reparacion de Equipos medico

Que el plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio en la plataforma SECOP II hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto No. 1082 de 2015, la consulta de los estudios y documentos previos del contrato se podrá hacer en el portal único de contratación SECOP II.

Por lo antes expuesto se,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** JUSTIFIQUESE la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, de conformidad con artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la cual se celebrará el Contrato de Suministro entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S. de conformidad con las condiciones fijadas en los estudios y documentos previos.

**ARTULO SEGUNDO:** Realizar contrato de suministro con ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 860.029.022-9 el cual tiene por objeto "Contratar el suministro de reactivos marca Revvity para la implementación de las pruebas de Déficit de Biotinidasa, 17-Hidroxiprogesterona (17-OH Progesterona) e Inmunorreactividad de Tripsina (IRT), con el fin de fortalecer el aseguramiento de la calidad del Programa de Tamizaje Neonatal en el Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca."

**ARTICULO TERCERO:** El contrato de suministro se celebrará por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($79.482.869) valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual.

La celebración del contrato está amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Salud

paraíso de todos

**RESOLUCION Nro. 1.220-03.02 - 0658 de 30 Sept 2026**

**POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.**

CDP No 3500010625 del 20 de mayo de 2026
Item 1 Valor: 1.415.245.157
Apropiación Presupuestal : 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP SALUD PUBLICA/SECRETARIA DE SALUD/Otros bienes transo/Prevención y Promoción en / ADQUIRIR LOS INSUMOS
Proyecto: PI30-102444 FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05
Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública
Posición presupuestaria: 2-320201003
Otros bienes transportables ( excepto productos met
Cuenta Mayor : 5423040600

CDP No. 3500010712 del 02 de septiembre de 2026
Item 1
Valor: 2.100.000.000
Proyecto:
Apropiación Presupuestal:
Fondo: 124202 SGP-Salud-Salud Pública
Centro Gestor: 1106 SECRETARIA DE SALUD
Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios prestados a las empresas y servicios de
Área Funcional: 3025005010050000 Inspección vigilancia y
Elemento PEP: PI30-102446/1/3/01/15 Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos y de la red de gases del laboratorio Departamental de Salud Pública
Cuenta : 5502160019 Mantenimiento y Reparacion de Equipos medico

**ARTICULO CUARTO:** El presente proceso de contratación directa se sujetará a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1438 de 2011, ley 1474 de 2011 y ley 489 de 1998.

**ARTICULO QUINTO:** Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria de Salud Departamental del Valle, ubicada en Carrera 6 entre calles 9 y 10 Edificio Palacio de San Francisco, piso 11 de la ciudad de Cali y/o en la plataforma transaccional del SECOP II.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Treinta (30) días del mes de Sept de 2026

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó: Marly Barragan Charry. – Abogada Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS
Aprobó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica SDS